

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 9 de marzo de 2021 ingresa con solicitud de designación de nuevo curador ad-litem.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2018-00254

En atención a la constancia que antecede, y dado que el auxiliar designado no acudió al llamado, situación por la cual de conformidad con lo consagrado en el artículo 49 inciso 2 del Código General del Proceso, se dispondrá a designar un nuevo curador ad-litem al ejecutado, en este sentido, el despacho RESUELVE:

- 1.** DESIGNAR como curador ad litem a la abogada ALIX JUDITH TORRES TOLOZA quien podrá ser notificado (a) en la dirección carrera 12D No 32-44 sur y correo electrónico notificacionesjudiciales@fhsc.org.co, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib*.
- 2. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia de la auxiliar designada, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.
- 3.** Así las cosas el libelista deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 52 del 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a94b53e2c4e12f4d6a25cd7a877b29774c274370a5d15ef9c8b8b5d9ecc80c

Documento generado en 08/09/2021 12:26:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>